

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO DE HUEVA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO. OBJETO Y ALCANCE

Título: Servicio de limpieza del Museo de Huelva.

Expediente: CONTR 2025/385429

Lugar de ejecución: Alameda Sundheim nº13, Huelva

Códigos CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

Objeto y alcance: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza del Museo de Huelva.

Órgano de contratación: Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Huelva.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

A fecha de hoy, existe un contrato menor para la limpieza de las dependencias del Museo de Huelva las tardes de martes a viernes, sábados, domingos y festivos de apertura que finaliza el 30 de septiembre de 2025 para atender a las necesidades que se generan en torno a la limpieza de dicha unidad perteneciente a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Huelva.

Así, y ante la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades a satisfacer, habida cuenta de que las personas trabajadoras de la categoría de limpieza que actualmente existen en la RPT del Museo no tienen dentro de su horario de trabajo las tardes de martes a viernes, sábados, domingos y festivos de apertura. Este contrato se extendería desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027. Por tanto, procede realizar la correspondiente convocatoria para que se formalice un nuevo contrato que comience su ejecución en el día siguiente a la expiración del actual. Tales necesidades se encuentran recogidas de manera pormenorizada con indicación de la frecuencia y metodología precisa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución inicial se fija en 24 meses, comenzando el 1 de octubre de 2025 y finalizando el 30 de septiembre de 2027 o período equivalente en el caso de que la formalización se produzca posteriormente, contemplándose la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Los costes de personal los comprenderá el personal que destine la empresa adjudicataria a atender el servicio de limpieza, conforme a lo establecido en el PPT.



ROSARIO LEON MARIN		27/05/2025 12:55:11	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwq0B3CamQjyW1geS2pl76s80v3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el cálculo de dichos costes, se ha partido del Convenio de Agencias de Limpieza de edificios y Locales de la provincia de Huelva (BOP 56, de 24 de marzo de 2021), incluyendo una subida salarial del 7% para el año 2025 y del 3% para el 2026 y 2027, así como los costes de la ejecución material de los servicios 6,5% y un 8% para materiales a utilizar, contemplando un 8% en costes de estructura y un 8% de beneficio industrial.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando la tramitación ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y por el procedimiento abierto simplificado ordinario, conforme al artículo 159 de la mencionada LCSP.

6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria :

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1900032106/G/45D/22700/21	4.040,77 €
2026	1900032106/G/45D/22700/21	24.244,61 €
2027	1900032106/G/45D/22700/21	20.203,85 €
	TOTAL	48.489,23 €

7. FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual, a meses vencidos.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponde al responsable del contrato el seguimiento de las actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del servicio con arreglo a las especificaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, proponiéndose como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de Huelva.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta unidad, solicita al órgano competente en contratación, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejería (BOJA Extr.n.º 10 de 30/07/2024), en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extr.nº 15 de 27/08/2024) en el Decreto



ROSARIO LEON MARIN		27/05/2025 12:55:11	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwq0B3CamQjyW1geS2pl76s80v3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con los artículos 22 y 24 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, el inicio del correspondiente expediente de contratación de servicios.

En Huelva, a fecha de firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES DE HUELVA
Fdo.: Rosario León Marín.



ROSARIO LEON MARIN		27/05/2025 12:55:11	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwq0B3CamQjyW1geS2pl76s80v3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	